Orden de 7 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas (Red PAFER).

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de cultura y deporte. Andalucía

Ámbito de aplicación

Andalucía

Objeto

La finalidad de estas subvenciones es **impulsar la actividad física y la salud en zonas rurales o despobladas** mediante: Digitalización y sostenibilidad en instalaciones deportivas y Cohesión territorial, económica y social.

Importe

En base a lo señalado en el **artículo 4, cada entidad local podrá recibir una subvención entre 6.000 € y 25.000 €,** siempre que su proyecto esté bien justificado y se ajuste a los criterios y límites establecidos. La ayuda podrá cubrir el 100 % del gasto subvencionable, aunque el importe final

dependerá de la disponibilidad presupuestaria y del número total de solicitudes admitidas

Beneficiarios

Podrán **ser beneficiarias las siguientes entidades:** Ayuntamientos; entidades locales autónomas; mancomunidades; posiblemente también diputaciones provinciales, siempre que:

- El municipio o zona esté considerada despoblada o en riesgo de despoblación, según los criterios establecidos.
- Presenten un proyecto subvencionable conforme a las bases reguladoras.
- Cumplan con los requisitos administrativos y técnicos exigidos.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación será **10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA** . El plazo se abre a las 00:00 horas del primer día hábil.

Fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía: 21/07/2025.

La forma de presentación será exclusivamente electrónica, a través de la sede electrónica de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25775.html

Las solicitudes deben cumplimentarse conforme al **modelo del Anexo I** de la orden. Se dirigirán al órgano competente indicado en el **epígrafe 10.b)** del **cuadro resumen**. Las solicitudes se deberán presentar a través de **las direcciones electrónicas indicadas en el epígrafe 10** del cuadro resumen de la orden.

Documentos adicionales

ORDEN, 7 de julio_ BBRR_Convocatoria

EXTRACTO ORDEN, 7 de julio_BBRR- Convocatoria